



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 23 de febrero de 2001

VISTO:

El Expediente N° 12.240-UARG-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia por estudios avanzados presentada por la Ing. Andrea Halla para cursar una Maestría en Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente en la UBA;

Que por Resolución de Consejo Superior N° 090/99 se concede a la Ing. Halla licencia por estudios avanzados en el cargo de Asistente – Dedicación Parcial de la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del 1° de julio y por término de un año y beca de capacitación por el mismo lapso equivalente al salario líquido de bolsillo;

Que el Consejo Superior otorga prórroga de la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes mediante Resolución 180/00, desde el 1° de julio de 2000 y hasta el 1° de marzo de 2001;

Que mediante nota obrante a fs.68 de las presentes actuaciones la Ing. Halla solicita una nueva prórroga de la licencia sin goce de haberes, desde el 1° de marzo de 2001 hasta el 6 de julio de 2001 y la posibilidad del otorgamiento de la beca de capacitación;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos mediante Acuerdo 004/01 avala la solicitud de prórroga de la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes, a partir del 2 de marzo y hasta el 6 de julio del año 2001 y no avala la concesión de una beca de capacitación;

Que en su despacho la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda otorgar a la Ing. Andrea Halla prórroga de licencia por estudios avanzados sin goce de haberes a partir del 2 de marzo y hasta el 6 de julio del año 2001 y no otorgar beca de capacitación;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: PRORROGAR la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes concedida a la Ing. Andrea Halla (CUIL N° 23-14906239-4) a partir del 2 de marzo y hasta el 6 de julio de 2001, en el cargo de Asistente con Dedicación Parcial (código G 228-23) que posee en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica Río Gallegos.

ARTICULO 2º: NO OTORGAR a la Ing. Andrea Halla la beca de capacitación solicitada.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 028

ES COPIA